



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVI - TOMO DXVI - Nº 18
CORDOBA, (R.A) LUNES 28 DE ENERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

UN MUNDO PARA TODOS DENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS ASOCIACIÓN CIVIL

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Febrero de 2008 a las 19: hs., en su sede social en calle Olegario Correa Nº 664 de la ciudad de Córdoba. Orden del Día: 1º- Lectura y aprobación del acta anterior. 2º- Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Vicepresidente y Secretario. 3º- Información de las causas por las cuales la Asamblea General Ordinaria se convoca fuera de término. 4º- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2005, Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2006 e Informe de la Junta Fiscalizadora. 6º- Nombramiento y proclamación de la Comisión Directiva, compuesta por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes, todos por el término de dos años conforme a los Estatutos. 7º- Nombramiento y Proclamación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por dos miembros titulares y un suplente por el término de dos años, conforme a Estatutos. 8º- Fijar el monto de la Cuota Social, cuyo valor responda a afrontar los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.

Nº 295 - \$ 35.

CASA DEL NIÑO

BELL VILLE

Convócase a los asociados de la entidad "Casa del Niño" a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en sede social de Avenida España esquina Corrientes de la ciudad de Bell Ville el día 29 de Febrero de 2008 a las 17 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que suscriban el acta junto con Presidenta y Secretaria. 2) Consideración de la propuesta de venta de un terreno en Avenida Illia de la ciudad de Bell Ville. El Secretario.

5 días - 306 - 1/2/2008 - \$ 70.

COMPOSTELA S.A.

Por resolución del Honorable Directorio de fecha 2 de Enero de 2008 se convoca a los señores accionistas de Compostela S.A. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 15

de Febrero de 2008 en el local de su administración sito en 27 de Abril Nº 261 piso 1º Of. "N" (26) de la ciudad de Córdoba para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Designación de dos accionistas para que junto al presidente de la asamblea redacten y firmen el acta de la misma. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados y Cuadros Anexos al Balance General correspondiente al ejercicio económico Nº 29 (31/07/2002); Nº 30 (31/07/2003); Nº 31 (31/07/2004); Nº 32 (31/07/2005); Nº 33 (31/07/2006); Nº 34 (31/07/2007). 4) fijación de los honorarios del Directorio y a los Síndicos y consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades. 5) Determinación del número de Directores Titulares y Síndicos y su elección por un nuevo período. Nota: para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social sita en calle 27 de Abril Nº 261 piso 1º Of. N (26) de la ciudad de Córdoba con una anticipación no menor a tres días hábiles de la fecha fijada para su celebración.-

5 días - 290 - 1/02/2008 - \$ 155.-

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMO DE ONCATIVO LIMITADA

ONCATIVO

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 23 de febrero de 2008 a las 10:00 hs. en la sede social de la Cooperativa Agrícola Ganadera y de Consumo de Oncativo Ltda. sito en Ruta Nacional Nº 9 Km. 627 de la ciudad de Oncativo. Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el señor Secretario y el Señor Presidente procedan a suscribir el Acta. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado patrimonial, Estado de Resultados, Informe de Auditoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 61 cerrado el 31 de Octubre del año 2007. 3) Consideración tratamiento de la suspensión de la devolución de cuotas sociales según resolución Nº 1027/94 de I. N. A. C. y M. 4) Consideración de retribución a consejeros y síndico. 5) Consideración de designación de la mesa escrutadora. 6) Consideración de la renovación parcial del Consejo de Administración: a) Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los señores Baldoncini Ramón Rinaldo, Baldoncini Oscar Felipe, Brondino Aldo José y Malisia Hugo Gildo por terminación de sus mandatos. b) Elección de

cinco vocales suplentes en reemplazo de los señores Brondino Ramiro Jesús, Ramb Ramón Adolfo, Tartufoli Omar Ignacio, Bonansea Raúl Juan, Nardi Luis Italo. c) Elección de un síndico titular en reemplazo del Sr. Cittadini Daniel Luis Ramón y de un síndico suplente en reemplazo del Señor Brondino Alfonso Ovelino por terminación de su mandato, ambos por el término de un año. Nota: a) Se recuerda a los señores asociados que no habiéndose logrado quórum a la hora fijada, la asamblea se llevará a cabo con cualquier número de asistentes una vez transcurrida una hora de la citación, todo conforme a los estatutos vigentes, según Art. 36. b) Toda documentación de la Asamblea podrá ser consultada en la sede social de Ruta Nacional Nº 9 Km 627, Oncativo y será puesta a disposición de los señores Asociados.

3 días - 305 - 30/1/2008 - \$ 156.

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA CIUDAD DE AMERICA

Se Convoca a Asamblea Ordinaria, a los Asociados a Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Ciudad de América. Fecha. 16 de Febrero de 2008. Lugar: sede social Bomberos Voluntarios Villa Ciudad de América. Hora de la primera convocatoria: 8:00 hs. Hora de la segunda convocatoria: 8:30 hs. Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta anterior. 2) Informe de los motivos por el llamado fuera de término. 3) Designación de dos asambleístas para que con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 4) Consideración de Memoria y Balance General correspondiente los ejercicios, como así también el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Designación de 3 asambleístas para ejercer las funciones de Comisión Escrutadora. 6) Elección de miembros de Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, 3 vocales titulares, 4 vocales suplentes, Revisores de Cuentas 2 miembros titulares y 2 suplentes y 5 miembros para el Tribunal de Honor. El Secretario.

3 días - 300 - 30/1/2008 - s/c.

SOCIEDADES COMERCIALES

INTUR S.A.

PARTICIÓN Y DISTRIBUCIÓN PARCIAL DEL CAPITAL SOCIAL

Por petición de Accionistas con una tenencia del 49,808 % (cuarenta y nueve con ochocientos ocho milésimas por ciento) de acciones y capital social de INTUR S.A., de acuerdo al artículo 107 ley 19.550 y teniendo en cuenta la

aprobación de Disolución y Liquidación de la sociedad por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28.04.2007, con el suficiente resguardo para garantizar obligaciones sociales devengadas según estado patrimonial al 31.12.2007, el Directorio, los accionistas peticionantes y otros accionistas presentes en el acto celebrado el 09.01.2008, aprobaron la PARTICIÓN Y DISTRIBUCIÓN PARCIAL DEL CAPITAL Y PATRIMONIO NETO DE INTUR S.A. AL 31.12.2007, con domicilio social en Av. San Martín 754 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la Matrícula "00499 A", en los siguientes términos: 1º) Rescatar a las Accionistas peticionantes sus acciones que totalizan 49.000 (cuarenta y nueve mil) acciones de clase "A" y 808 (ochocientos ocho) acciones de clase "B", representando un porcentaje del 49,808%, correspondientes a la Sra. María Ángela STRAPPAZZON, D.N.I. 11.655.832, casada en primera nupcias con el Sr. Lorenzo Ramón BRINGAS, D.N.I. 8.439.778; a la Sra. María del Carmen MASCHIO COLON, D.N.I. 11.469.885, casada en primeras nupcias con Miguel Angel LIBRO, D.N.I. 11.829.189; y a la Sra. Susana CELAA, L.C. 4.647.273 casada en primeras nupcias con Juan Carlos PONZIO, D.N.I. 7.980.802, en forma conjunta, según tenencia de acciones presentada en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28.04.2007, contra entrega y transferencia a realizar del inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado que tenga a la fecha, que se designa como el Lote 1 (uno) de la manzana doscientos sesenta y siete, correspondiente al Municipio de Villa del Dique, en el sector denominado de Villa Guadalupe, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba. Las peticionantes renuncian a las acreencias que por cualquier concepto mantengan con INTUR S.A. al 31.12.2007, liberando a esta del pago de gastos y honorarios que devengue la escrituración del citado inmueble a nombre de estas o de quien las accionistas indiquen y tomando a su cargo el Impuesto Inmobiliario y la Tasa a la Propiedad que pudiera corresponder desde el 01.01.2007. El inmueble descrito es propiedad de la rubrada, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula Nº 594.593.- 2º) Rescatar las 49.000 (cuarenta y nueve mil) acciones clase "A" del Sr. Rodolfo Carlos Ostermeyer, D.N.I. 10.579.743 y las 975 (novecientas setenta y cinco) acciones propias clase "B" de su cónyuge la Sra. Sandra Patricia Rebolini, D.N.I. 14.119.067, las que representan un total del 49,975% (cuarenta y nueve con novecientas setenta y cinco milésimas por ciento), contra la entrega y transferencia a realizar del inmueble, con todo lo edificado,

clavado y plantado que tenga a la fecha, que se designa como el Lote 2 (dos) de la manzana doscientos sesenta y siete, correspondiente al Municipio de Villa del Dique, en el sector denominado de Villa Guadalupe, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, renunciando a las acreencias por rendición de alquileres adeudados que INTUR S.A. mantiene con estos al 31.12.2007, liberando a esta del pago de gastos y honorarios que devengue la escrituración del citado inmueble a nombre de estos o a nombre de quien ellos indiquen y tomando a su cargo el Impuesto Inmobiliario y la Tasa a la Propiedad que pudiera corresponder desde el 01.01.2007. El inmueble descrito es propiedad de la rubrada, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula N° 594.594.- 3°) Reservar un importe de \$ 163.500.- de los fondos disponibles al 31.12.2007 y de los recursos potenciales por venta de inmuebles a realizar, para destinar al pago de la indemnización por pérdida de derechos a uso y goce de espacio vacacional que les corresponde a los tenedores de las 105 (ciento cinco) acciones clase "B" y, para el rescate de las mismas, que al 31.12.2007 todavía se mantienen en manos de terceros. 4°) Aprueban el rescate de las 112 acciones clase "B" realizado hasta el 31.12.2007 por el que se pagaron un total de \$ 3.360.-, mas una suma de \$ 247.320.- en concepto de indemnización por pérdida de derechos a uso y goce de espacio vacacional que les correspondía a los tenedores de las mismas.- 5°) La liquidación final adjudicara el remanente de acuerdo a la participación que mantengan los terceros tenedores de acciones en su momento. 6°) Oposiciones a Av. San Martín 754, ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.

3 días - 117 - 30/1/2008 - \$ 765.-

**TALLER METALURGICO
MARIANO SAULLE S.R.L.**

Modificación de contrato

Por acta social N° 10 de fecha 25/10/2007 suscripta el 30/10/07 y 31/10/07 por las Sras. Luciana Estefanía Saulle, LC 5.881.671, Rosanna Carla Saulle, DNI 16.293.730, Mirella Sonia Saulle, DNI N° 11.972.675, vecinas de esta ciudad de Córdoba, en su carácter de socios de la sociedad denominada "Taller Metalúrgico Mariano Saulle SRL" han convenido lo siguiente: 1) Modificar la Cláusula Sexta del Contrato Social y del Acta N° 8 In fine de fecha 10/4/96, otorgando poderes amplios de administración y disposición a favor de la socia Gerente Luciana Estefanía Saulle, por lo que dicha cláusula quedará redactada de la siguiente forma: Cláusula Sexta: se designa para dirigir y administrar la sociedad, con el carácter de gerente al socio Luciana Estefanía Saulle LC 5.881.671, cuyos demás datos personales se han detallado en el encabezamiento, quien ejercerá la representación y tendrá el uso de la firma social, pudiendo en tal carácter realizar toda clase de actos y operaciones relacionadas con el objeto y fin de la sociedad, en un todo de acuerdo con la normativa legal vigente. Para obligar a la sociedad deberá firmar con su firma personal acompañada de un sello con la denominación de la misma. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. El socio gerente tendrá amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social, el gerente está facultado para realizar especialmente los siguientes actos: adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de

toda clase de bienes muebles, inmuebles, muebles registrable, semovientes o títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito; transferir el dominio, condominio o cualquier otro derecho sobre los bienes sociales de cualquier naturaleza, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas a favor de particulares o instituciones bancarias o con prendas o gravámenes de cualquier naturaleza, pactando, en caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago, plazos y demás condiciones de tales operaciones, con facultad para fijar o percibir los precios o importes correspondientes, al contado o a plazos y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, con obligación conforme a derecho; tomar dinero prestado a interés de instituciones bancarias y/o financieras, de comerciantes y de particulares, estableciendo las formas de pago, plazos, tasa de interés y demás condiciones, constituir y aceptar hipotecas y prendas de cualquier naturaleza, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, endosar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito comercial, oficial o privado y todo otro papel negociable, con o sin garantías reales o personales, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos depósitos u otros constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los tribunales de la Nación o de las Provincias, de todo orden, fuero o jurisdicción, por medio de apoderados ante los tribunales de la Nación o de las Provincias, de todo orden, fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir absolución o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer remisiones o quitas de deudas, gestionar o peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, administrativas o de entidades autárquicas todo asunto de su interés; conferir poderes generales o especiales y en general, realizar todas las diligencias que sean necesarias practicar, indispensables al mejor cometido de la administración. Por ser la enumeración precedente simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa, puede realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 de Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del decreto Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando absolutamente prohibida comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. En el caso de realizarse actos prohibidos, la responsabilidad recaerá exclusivamente en el gerente que los practicó, pero si de dichos acto resultare un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de esta. Expresamente se deja facultada a la socia gerente a realizar la cesión, venta y transferencia de bienes muebles registrables y en su caso realizar la transferencia de unidades propiedad

de la sociedad, por ante los Registros de Propiedad del Automotor. Y acta rectificativa de fecha 14/12/2007, mediante la cual se decide Rectificar el acta N° 10 de fecha 25/10/2007 respecto de la fecha consignada del Acta N° 8 que se pretende modificar y en consecuencia manifestar que la fecha correcta de la misma es el 2/4/1996, en lugar del 10/4/96 como erróneamente se consignó. Juzgado de 1° Inst. y 33° Nom. en lo Civil y Comercial.

N° 30690 - \$ 207

LA ESTACION BUFFET SRL

En la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, a los veintiséis días del mes de octubre de 2007, siendo las once hs., se reúnen en la sede social de la Sociedad "La Estación Buffet SRL" sito en calle Entre Ríos 11, 1° Piso, los socios Moncada María Victoria, DNI 27.546.062, argentina, soltera, nacido el 13/8/1979, de 27 años de edad, con domicilio en calle Caseros 39, 3° Piso "C" de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante, titular del 20% de las cuotas sociales, gerente de la sociedad; y el señor Víctor David Moncada DNI 8.598.137 argentino, con domicilio en Belgrano N° 319 2° Piso de la misma ciudad, casado, de profesión abogado, nacido el 26 de febrero de 1951, de 56 años de edad, titular del 80% de las cuotas sociales, totalizando el 100% de las cuotas sociales que representan el 100% del capital social, representando un total de 100 votos. Se encuentra presente además el señor Jorge Osvaldo Castro, DNI 20.011.409, argentino, con domicilio en Colón 233, La Cumbre, Provincia de Córdoba, casado, de profesión comerciante, nacido el 3/2/1968, de 39 años de edad. Existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo requerido por el Art. Quinto del Estatuto, la Gerente declara constituida la asamblea ordinaria en primera convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Renuncia de María Victoria Moncada como Gerente de la Sociedad. 2) Designación del Sr. Jorge Castro como Gerente de la Sociedad. 3) Redacción de la cláusula sexta del Contrato Social. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, resulta aprobada por unanimidad la renuncia de María Victoria Moncada como Gerente. Acto seguido se pasa a considerar el segundo punto del orden del día. La designación de Jorge Castro como gerente resulta aprobado por unanimidad Habiéndose. En cuanto al tercer punto la cláusula sexta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "Sexto: la administración, representación y gerencia estará a cargo de Jorge Osvaldo Castro, DNI 20.011.409, argentino, con domicilio en Colón 233, La Cumbre, Provincia de Córdoba, casado, de profesión comerciante, nacido el 3/2/1968, de 39 años de edad, quien tendrá el uso de la firma social para tramitar toda clase de operaciones relacionadas con el giro normal del negocio. Tales operaciones pueden ser: bancarias, comerciales, financieras e inmobiliarias, sin limitación de tiempo y cantidad salvo las previstas por las cláusulas séptima y octava; girar, descontar, endosar, aceptar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados y otras obligaciones comerciales y/o documentos de créditos públicos y/o privados y constituir depósitos de moneda Nacional y/o Extranjera y extraerlos total o parcialmente ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, plazos fijos o depósitos especiales, efectuar todo tipo de operaciones con bancos en el orden nacional, provincial o del extranjero, público o privado, tomar o dar dinero en préstamo, efectuar trámites administrativos ante oficinas públicas,

nacionales, provinciales, municipales o de otros países, adquirir dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes y otros objetos y valores ya sea por compra, cesión o por cualquier otro título, adquirir o inscribir, derechos industriales, o legales, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, comerciales, financieras, crédito exportación, aduaneras de representación de mercaderías; celebrar contratos de todo tipo pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y pagar o cobrar lo que por ello esté instituido; cancelar total o parcialmente derechos reales; promover querellas y denuncias; otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer actos relacionados con la administración social, contratar servicios de consultoría; en general ejecutar todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, actuar ante los Tribunales Nacionales, Provinciales y de Faltas, en todos los fueros y jurisdicciones como demandantes y/o demandados, o actos de jurisdicción voluntaria ejerciendo las defensas de cualquier naturaleza que sean; contratar el personal necesario. Se deja expresa constancia de que ésta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa, encontrándose limitada por lo dispuesto en la Cláusula Séptima y Octava". Agotado los temas previstos en el Orden del Día para la presente Asamblea, el gerente declara levantada la reunión, siendo las doce horas.

N° 30616 - \$ 247

LA TEODORA S.A.

Constitución de sociedad.
Rectificación. Ampliación

Por medio del presente se rectifica y amplía el Aviso N° 20266, aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con fecha 9 de octubre de 2007. En donde dice: "...2) Fecha de constitución: 29 de enero del año 2007...", debe decir: "...2) Fecha de constitución: 29 de enero del año 2007 y Acta Rectificativa del 10 de setiembre de 2007...". En donde dice: "...3) Denominación: "La Teodora S.A...", debe decir "...3) Denominación: "La Teodora S.A..." En donde dice: "...5) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros, o por intermedio de terceros, o en representación de terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de la ley las siguientes actividades: 1) Explotaciones agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, tamberas, frutihortícolas, apicultura y cabaña de reproducción. 2) ...Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto social, participar en licitaciones públicas o privadas, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures, obligaciones o cualquier otro tipo de títulos o certificados que pudiesen crearse por ley nacional a los efectos del financiamiento de la sociedad en el mercado argentino o extranjero de capitales... debe decir "...5) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, o por intermedio de terceros, o en representación de terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de la ley las siguientes actividades: 1) Explotaciones agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, tamberas, frutihortícolas, apicultura y cabaña de reproducción... Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica

para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer los actos que se vinculen directamente con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto social, participar en licitaciones públicas o privadas, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures, obligaciones o cualquier otro tipo de títulos o certificados que pudiesen crearse por ley nacional a los efectos del financiamiento de la sociedad en el mercado argentino o extranjero de capitales...". En donde dice: "...8) Suscripción e integración: a) el Sr. Daniel Alberto García Aja, suscribe ciento cincuenta (150) acciones de cien pesos (\$ 100) cada una, las cuales son integradas totalmente en efectivo. b) El Sr. Luciano García Zorzi, suscribe noventa (90) acciones de Cien Pesos (\$ 100) cada una, las cuales son integradas totalmente en efectivo. c) La Sra. Julieta García Zorzi, suscribe treinta (30) acciones de cien pesos (\$ 100) cada una, las cuales son integradas totalmente en efectivo. d) El Sr. Andrés Miguel Pastor, suscribe treinta (30) acciones de cien pesos (\$ 100) cada una, las cuales son integradas totalmente en efectivo...". debe decir "...8) Suscripción e integración: a) El Sr. Daniel Alberto García Aja, suscribe ciento cincuenta (150) acciones de Cien Pesos (\$ 100) cada una. b) El Sr. Luciano García Zorzi, suscribe Noventa (90) acciones de Cien Pesos (\$ 100) cada una. c) La Sra. Julieta García Zorzi, suscribe treinta (30) acciones de cien pesos (\$ 100) cada una. d) El Sr. Andrés Miguel Pastor suscribe treinta (30) acciones de cien pesos (\$ 100) cada una. Los socios integran veinticinco por ciento en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de dos años, contados a partir del día 29 de enero de 2007...". En donde dice: "...9) Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un director titular, a saber: Luciano García Zorzi y uno suplente, a saber: Andrés Miguel Pastor. Designándose, asimismo en el cargo de Presidente del directorio al Sr. Luciano García Zorzi y como Vicepresidente del Directorio al Sr. Andrés Miguel Pastor...", debe decir: "...Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes electos por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Luciano García Zorzi; Director Suplente: Andrés Miguel Pastor...". En donde dice: ...11) Fiscalización: no se designa órgano de fiscalización en razón de haberse prescindido del mismo, conforme lo dispuesto por el art. 283 y 284 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903..." debe decir: "...Fiscalización: se prescinde de la sindicatura u órgano de fiscalización en virtud de lo establecido por el artículo 284 de la Ley 19.550, modificada por la ley 22.903, debiendo designarse director suplente. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedará comprendida en el inciso 2, del artículo 299 de la citada ley, la Asamblea designará en cada ejercicio un síndico titular y un síndico suplente. No se designa órgano de fiscalización en razón de haberse prescindido del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 283 y 284 de la Ley 19.550, modificada por Ley Nacional 22903". En lo demás se ratifica la mencionada publicación.

N° 30770 - \$ 287

MARANETTO & MARANETTO SA.

Edicto rectificativo. Artículo 8°: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de TRES (3) ejercicios, siendo reelegibles de manera posterior a la inscripción en el Registro Público de Comercio, sus funciones serán remuneradas, del modo en que lo resuelva la Asamblea y en la medida que la misma disponga. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Denominación de la sociedad: MARANETTO & MARANETTO SA, y fija sede social en la calle Deán Funes N° 154 EP local 33 de la ciudad de Córdoba capital.

N° 30567 - \$ 39.-

P & M S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha: acta constitutiva del 27/4/07. Socios: Pablo Lucas Vespasiani, DNI 27.956.941, argentino, soltero, 27 años, estudiante, domiciliado en calle Constancio Vigil N° 174, B° Parque Liceo, Córdoba, Dpto. Capital y Mariana Laura Velardes DNI 31.055.818, argentina, soltera, 22 años, estudiante, domiciliado en calle Constancio Vigil N° 174, B° Parque Liceo, Córdoba, Dpto. Capital. Denominación: "P & M S.A.". Sede y domicilio: José Baigorri N° 356, B° Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 30 años contados desde la fecha de inscripción del presente en Registro Público de Comercio. Objeto social: A) Agropecuarias: el desarrollo de la actividad agrícola ganadera en sus distintas fases y en todas sus modalidades. La empresa propenderá especialmente a operar y producir en condiciones ecológicamente sustentables que permitan generar un valor agregado y recursos adicionales en todas sus etapas. De igual manera desarrollará con aportes técnicos y tecnológicos de última generación, las acciones tendientes a la obtención de producciones tradicionales, como así también producciones o productos orgánicos con especial cuidado del mantenimiento de las condiciones naturales. El trabajo de campos, siembra y recolección de cultivos, la explotación de tambos, el desarrollo de la ganadería, la explotación avícola, la producción de carnes de todas clases y toda otra especialidad vinculada a la actividad agropecuaria, también la recuperación de tierras áridas o no cultivables y la forestación y/o reforestación en el país, en todo el proceso de esta actividad desde su plantación hasta su comercialización y/o promoción, asociada o no y toda otra especialidad vinculada a la actividad agropecuaria B) Comerciales: B.1.) La compra; explotación, venta y distribución de productos agrícolas y ganaderos, como así también la comercialización de cereales, oleaginosas y forrajes, en todas las etapas del proceso, en especial la actividad cerealera, sea la comisionistas, corredores, acopiadores y/o exportadores. Desarrollará también la capacidad de negociar el valor de la producción a través de las alternativas de los nuevos mercados. Inclusive de frutos y operaciones -como así también los que utilizan medios electrónicos de manera que permitan obtener una mejor administración de los riesgos del negocio, tanto productivos como comerciales, también podrán operar con futuros mercados de valores, relacionados con el ambiente en sus diferentes alternativas. B.2) La explotación del transporte de bienes y cargas en general con vehículos propios y/o de terceros. C) Inmobiliarias: compra, venta arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y/o rurales, también la compra y construcción de viviendas para venta y/o renta.

D) Industriales: el desenvolvimiento y desarrollo de las actividades industriales vinculadas al campo y en especial las denominadas agro-industriales en todas sus etapas, tanto para los productos principales como para los subproductos. E) Importación y exportación: de todo tipo de productos, artículos o especialidades de la actividad agrícola - ganadera o vinculadas a esta. Podrá accesoriamen y siempre que se relacionen con el objeto, realizar las siguientes actividades. F) Financieras: realizar operaciones financieras mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores inmuebles o papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras en la que se requiera el ahorro público. G) Ejercer: representaciones y mandatos, comisiones, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción técnica, tomar y ceder licencias, concesiones, franquicias industriales con transferencia de tecnología. H) Puede también administrar bienes de terceros dados en fideicomiso, ejerciendo el carácter de fiduciaria, con las obligaciones y derechos que la ley 24.441 impone a dicho sujeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituir derechos reales y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. Capital: \$ 12.000 representado por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, con un valor nominal de \$ 100 por acción. El capital se suscribe conforme al siguiente detalle: Pablo Lucas Vespasiani, 60 acciones por un total de \$ 6.000 y Mariana Laura Velardes 60 acciones por un total de \$ 6.000. El capital suscripto se integra en su totalidad en especie, en el momento de la constitución. Administración y representación: la dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, compuesto por un número mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, incluyendo igual número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y se resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. En garantía de sus funciones los directores titulares depositarán en la caja social la suma de pesos mil (\$ 1.000) o su equivalente en títulos o valores públicos. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550. La representación legal de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Designación de autoridades: Pablo Lucas Vespasiani como Director Titular y Presidente y a Mariana Laura Velardes como Director Suplente. Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular el cual será designado anualmente por la Asamblea de Accionistas, que asimismo elegirá un síndico suplente por igual término. La sociedad podrá prescindir de la sindicatura. Para la elección, para su caso, de un síndico titular y suplente todas las acciones con derecho a voto integran una sola clase y tienen un voto por acción. Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: 31/12 de cada año. Córdoba, 28 de diciembre de 2007.

N° 30780 - \$ 275

STALSUR S.A. - INGENIERO PEDRUEZA S.A.

RIO CUARTO

Constitución de UTE

STALSUR S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio, al N° 7544 Libro 15 del 14/06/01 Domicilio Lavalle N° 1145 Quinto Piso Oficina A. Ciudad Autónoma de Bs.As. representada por Stella Maris Ricca D.N.I. 6.663.282 y INGENIERO PEDRUEZA S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo la matrícula al N° 4633-A. Resolución 397/2005-B de fecha 15/04/05 Domiciliada en calle Buenos Aires N° 208 Tercer Piso Oficina B de Río Cuarto, representada por el ingeniero Luis Lino Pedrueza D.N.I. 18.388.145.- Fecha de Constitución 19/06/07.- Razón Social STALSUR S.A. - INGENIERO PEDRUEZA S.A. U.T.E.- Domicilio Avenida Italia N° 1214 2do. Piso Ofc. E Río Cuarto Cba.- Objeto: Unión Transitoria de empresa para realización en forma conjunta de pavimento flexible en sectores varios, repavimentación de calles y avenidas, y ejecución de ciclovías y el resto de las obras viales todo en la ciudad de Río Cuarto dentro del marco del de pavimentación 2006 de la Municipalidad de Río Cuarto Prov. De Cba., la ejecución acabada del contrato respectivo como subcontratista de la obra en cuestión, a tal fin deberá realizar obras viales y tareas de repavimentación, ejecución de pavimentación flexible, ejecución de ciclovías, siendo el detalle enunciativo, realizar las aplicaciones modificaciones, adicionales, de conformidad con los pliegos de especificaciones técnicas, podrán también desarrollar o ejecutar todo tipo de obras y servicios complementarios y accesorios al objeto principal - La obra deberá ejecutarse con todos los medios técnicos y financieros que sean necesarios y que dispongan las partes, según las obligaciones que asumen ante el comitente . - Plazo: cumplimiento del objeto y de la obra - Representación: Órgano compuesto por dos miembros uno por cada empresa, nombrados a través de instrumento legal válido, con amplias facultades - Cierre Anual del ejercicio 31 de Mayo.- Obligaciones: Las partes se harán cargo del cincuenta por ciento de las obligaciones que ocasione el cumplimiento del objeto.- Río Cuarto Diciembre de 2007.-

N° 30608 - \$ 91.-

DOSAGRO S.R.L.

Constitución de Sociedad

Acta de Constitución: 18/07/2007. Socios: Sr. Gonzalo Alberto Rostagno, de nacionalidad argentino, con D.N.I. N° 30.154.555, de 24 años de edad, de profesión médico, soltero, con domicilio real en calle Belgrano 311, esquina Santa Fe, de la localidad de La Laguna, de la provincia de Córdoba y Sr. Mauro Andrés Saretti, de nacionalidad argentino, con D.N.I. N° 27.795.301, de 27 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Entre Ríos 577, de la localidad de La Laguna, de la provincia de Córdoba. Denominación: "Dosagro S.R.L.". Domicilio social: en la localidad de La Laguna, Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba. Plazo de duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: noventa y un mil cuatrocientos pesos. Objeto: realizar por sí, o por terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: mediante la explotación agrícola ganadera, frutícolas, hortícolas y forestales, en inmuebles de propiedad de la forma o de terceros; b) Comerciales: producción, acopio, comercialización, compraventa, consignación, acondicionamiento, industrialización, transporte, exportación e importación de cereales, oleaginosos,

semillas, forrajes, frutos del país, venta de combustibles, venta y permuta de fertilizantes y agroquímicos y en general todo tipo de productos y subproductos agropecuarios, frutícolas, hortícolas y forestales; c) Industriales: fabricación, industrialización de productos o subproductos de la ganadería, vegetales, forestales, cereales y madereras; d) Transporte: explotación del servicio de transporte de mercaderías y carga de automotor, en todo el territorio de la República Argentina y en países limítrofes; e) Actividades: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: Financieras: mediante préstamos o aportes de capital a sociedades por acciones, negociaciones de títulos, acciones, y otros valores, inmobiliarios y realizar operaciones de financiación en general, exceptuándose expresamente las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones; Mandatarias: ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto social, en el país o en el extranjero. Para el mejor cumplimiento de los fines está facultada para ejercer todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social y que no están expresamente prohibidas por la ley o el estatuto social. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Gonzalo Alberto Rostagno, D.N.I. N° 30.154.555 y el señor Mauro Andrés Saretti, D.N.I. N° 27.795.301, ambos con el cargo de socios gerente. Podrán actuar en forma individual e indistinta. Ejercicio financiero: 31 de agosto de cada año. Juzgado Civil, Comercial y de Familia de 4° Nominación de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.-

N° 30618 - \$ 147.-

GIUSSEPE S.A.

Designación de Autoridades

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 14 de Septiembre de 2007, se aprobó por Unanimidad nuevo Directorio: Presidente: Sr. Mario Severo Garzón, DNI 06.652.381 quien acepta el cargo en ese mismo acto; Director Suplente: Miguel Ángel Rodríguez, DNI 06.614.784. Duración: 3 Ejercicios. Córdoba, Septiembre de 2007.

N° 29 - \$ 35.

GIUSSEPE S.A.

Cambio de Dirección de Sede Social

Por Acta de Directorio del 01 de Septiembre de 2007, se aprobó por Unanimidad el cambio de domicilio de la sede social de Giussepe S.A., la que funcionará en calle Chacabuco N° 322 Piso 5° D de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de la República Argentina. Córdoba, Septiembre de 2007.

N° 30 - \$ 35.